



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley n° 4178 fue sancionada el 15 de marzo del año 2007.

En su artículo 1°, incorpora a la ley F n° 2444 -ORGANICA DE EDUCACION- como título VIII, a partir del artículo 104 que se sustituye, el siguiente texto: "Las personas físicas o jurídicas que impartan enseñanza, comprendidas en el sistema educativo provincial, en el ámbito de la educación privada de todos los niveles, cualquiera sea la modalidad y la forma de hacerla efectiva, deben ajustarse a las disposiciones de este título, conforme el artículo 17 de la presente ley y su modificatoria ley 2732".

Por su parte, el artículo 107, inciso a), define a los ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE GESTION SOCIAL como aquellos que son "...totalmente gratuitos, que no perciban aportes por parte de los padres o alumnos, por estar insertos en sectores de alto riesgo social y que definan esa identidad de acuerdo al artículo 17 de la presente ley y su modificatoria ley n° 2732...".

Recientemente, representantes de las Escuelas Públicas de Gestión Social de la Zona Andina, mantuvieron reuniones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, solicitando mi presencia en calidad de Legisladora Provincial, haciéndome llegar la siguiente nota:

"Las escuelas públicas de gestión social, que a continuación se detallan:

- Colegio Secundario Ceferino Namuncurá.
- Centro de Formación Integral Don Bosco.
- Escuela Cailén.
- Escuela Antu Ruca (Pre-escolar, Primario y Secundario).
- Jardín Virgen Niña.
- Escuela Virgen Misionera.
- Escuela Nuestra Señora de la Vida.
- Jardín Arco Iris.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Jardín Mundo Nuevo.
- Colegio Secundario Amuyen.
- Escuela Técnica Nehuen Peuman.
- Colegio Secundario de Adultos Aitué.
- Colegio Secundario de Adultos De Nevares.
- Taller de Capacitación Carlos Mugica.

Taller Enrique Angelelli, nos dirigimos a Ud., a fin de solicitarle su intervención ante la problemática que afecta a estas instituciones educativas, respecto de la demora en la firma de los convenios que culminan el trámite de incorporación de nuestras escuelas a la figura de Escuelas Públicas de Gestión Social. En el último trimestre del 2008, se nos envió un instructivo con la nómina de la documentación que debía remitirse para ser incorporado a esa figura, tramitación que todas nuestras escuelas cumplimentaron. En diciembre pasado la Dirección de Enseñaza Privada mandó un borrador de convenio para que fuera revisado por todas nuestras instituciones, asegurándonos que sería firmado antes de la culminación del año.

Esto no ha ocurrido y hasta el momento no hemos tenido ninguna comunicación oficial al respecto. Esta larga demora nos produce grandes perjuicios ya que no se completa un trámite que nos permitiría garantizar derechos que por ley ya nos han sido acordados, tales como: movilidad docente, nombramiento de personal de servicios generales, seguro de alumnos, creación de cargos docentes, mantenimiento, juntas médicas y demás cuestiones que estipula la ley n° 4178 y su reglamentación res. 1195 no activándose de hecho la normativa que nos beneficia.

Entendemos que, tal cual lo determina la ley, estas escuelas son totalmente gratuitas, cumplen con una inculcable función social, atendiendo sectores vulnerables, de alto riesgo social, tienen una fuerte impronta comunitaria, garantizan igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento y en los resultados educativos, por lo tanto es incomprensible esta tardanza que tanto nos perjudica.

Sin más saludamos a Ud. muy atentamente". Fdo. Representantes de Establecimientos Educativos de Gestión Social de la Zona Andina.

En función de la necesidad de dar respuesta a lo peticionado por estas instituciones educativas,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

es que resulta necesaria la intervención de la Honorable Legislatura de Río Negro, a los fines de solicitar a las autoridades educativas correspondientes se dé estricto cumplimiento a la ley n° 4178, procediéndose a la firma de los convenios respectivos que garanticen derechos relacionados con la movilidad docente, nombramiento de personal de servicios generales, seguro de alumnos, creación de cargos docentes, mantenimiento, juntas médicas y demás cuestiones que estipula la ley n° 4178 y su reglamentación res. 1195.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación, Dirección de Enseñanza Privada, la necesidad de proceder en lo inmediato, a la firma de los convenios que culminan el trámite de incorporación de los establecimientos educativos de San Carlos de Bariloche, a la figura de Escuelas Públicas de Gestión Social, previstas en la ley provincial n° 4178 y su decreto reglamentario, que se detallan a continuación:

- Colegio Secundario Ceferino Namuncurá.
- Centro de Formación Integral Don Bosco.
- Escuela Cailén.
- Escuela Antu Ruca (Pre-escolar, Primario y Secundario).
- Jardín Virgen Niña.
- Escuela Virgen Misionera.
- Escuela Nuestra Señora de la Vida.
- Jardín Arco Iris.
- Jardín Mundo Nuevo.
- Colegio Secundario Amuyen.
- Escuela Técnica Nehuen Peuman.
- Colegio Secundario de Adultos Aitué.
- Colegio Secundario de Adultos De Nevares.
- Taller de Capacitación Carlos Mugica, y.
- Taller Enrique Angelelli.

Artículo 2°.- De forma.